



**ACUERDO No. 005**  
**Seis (06) de junio de 2013**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO A CELEBRAR CONTRATO  
CON LA EMPRESA DIMANTEC**

*El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en ejercicio de sus facultades y,*

**CONSIDERANDO**

*Que el Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico - ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado. Dentro su función misional el Instituto se encarga de garantizar una adecuada ejecución de la función de la Educación Superior como lo es extensión, docencia e investigación del Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico – ITSA.*

*Que la empresa Dimantec, solicito asesoría para la formulación y radicación de proyectos de capacitación de formación especializada al ITSA bajo la convocatoria de parafiscales 001 del SENA.*

*Que Dimantec, participó en la convocatoria 001 del SENA, con el apoyo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico-ITSA, resultando favorecido con doscientos setenta millones de pesos (\$270.000.000).*

*Que Dimantec, contratara al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, para que brinde capacitación en temas relacionados con maquinaria pesada.*

*Que el contrato a celebrar con la empresa Dimantec, supera los Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que es la facultad otorgada al representante legal para celebrar contratos sin autorización del Consejo Directivo.*

*Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal k) del artículo 25 del Estatuto General, autorizar al Rector la celebración de contratos y empréstitos internos o externos con destino a la institución, cuando su cuantía sea superior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para lo cual se requiere autorizar al Señor rector celebrar el contrato con la empresa Dimantec.*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Autorizar al Señor Rector del Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico para celebrar el contrato con la empresa Dimantec, hasta por un valor de doscientos setenta millones de pesos m/l (\$270.000.000).*



**ACUERDO No. 005**  
**Seis (06) de junio de 2013**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO A CELEBRAR CONTRATO  
CON LA EMPRESA DIMANTEC**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.*

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en Soledad, a los seis (06) días del mes de junio de 2013.*

  
**ALBERTO ACOSTA MANZUR**  
Presidente

  
**KAREN CECILIA CONTRERAS PEÑA**  
Secretaria